



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 011-AL-GADMPVM-2025**

EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la Republica, establecen la obligación de los órganos del estado, sus servidoras y Servidores, a ejercer las competencias y obligaciones que le son establecidas en la Constitución y la Ley, pero al mismo tiempo señala el carácter justiciable de los derechos;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, la que según el segundo inciso del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, indica: “Se expresa en el Pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre competencias de su responsabilidad...”;

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la persona que ejercerá la máxima administrativa en cada cantón será el alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son instituciones que gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.”;

Que la implementación del sistema de gestión municipal integral para un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GAD) implica el análisis, la toma de decisiones, la organización y el control de las actividades. Esto con el fin de mejorar la formulación e implementación de las políticas públicas municipales.

Que el sistema de gestión municipal integral tiene como objetivo: Ordenar el territorio, Promover la calidad de vida de los habitantes, Administrar los recursos económicos y materiales, Identificar problemas y plantear soluciones, Velar por la tranquilidad y el bienestar común y ayudará sustancialmente en el desarrollo de las actividades internas de la institución municipal.

Que es responsabilidad del GAD Municipal garantizar una gestión pública eficiente, transparente y orientada al bienestar de la ciudadanía.



Que la implementación de un Sistema de Gestión Municipal Integral (SGMI) es fundamental para optimizar procesos, promover la digitalización, mejorar la atención al público y garantizar el cumplimiento de estándares de calidad.

Que el SGMI permitirá la integración de áreas administrativas, financieras, técnicas y operativas del GAD, fortaleciendo la planificación, ejecución y evaluación de proyectos municipales.

Que existen tecnologías y herramientas disponibles que cumplen con los requisitos técnicos y legales para garantizar la implementación exitosa del sistema.

Que con la implementación de un solo sistema integral se fomenta la participación ciudadana, promueve el trabajo coordinado entre departamentos y autoridades municipales, provee de obras y servicios cada vez mejores, planifica el desarrollo cantonal y formula los correspondientes planes de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo.

Que se realizó la contratación pública mediante LISTA CORTA DE CONSULTORÍA cuyo objetivo es la “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL INTEGRAL PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”

Que mediante ACTA No. GTIC-022-2024 se ha procedido a la RECEPCIÓN DE LA FASE 1, por parte del Ing. Anselmo German Matabay Caleño ADMINISTRADOR ORDEN DE COMPRA GAD PEDRO V. MALDONADO y la Sra. Soraya Marlene Barriga Alban GERENTE GENERAL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTELIGENTE INTELLECTUS SYSTEM CIA. LTDA. y el Ing. Dany Salazar DIRECTOR Y LIDER DE PROYECTO INTELLECTUS SYSTEM,

Que, el literal i) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que es atribución del alcalde o alcaldesa: “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo, la credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de mis atribuciones de autoridad administrativa:

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la implementación del Sistema de Gestión Municipal Integral (SGMI) para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, denominado GlobalGad, en todas las Direcciones, Unidades y Áreas de la institución municipal. Funcionará bajo la coordinación de todas las dependencias del GAD Municipal y este proceso tendrá el acompañamiento del responsable de la Unidad de Tecnologías y Comunicaciones del GAD Municipal, conjuntamente con los responsables de las Direcciones, Unidades y Áreas en las cuales se implementarán los módulos que integran el Sistema de Gestión Municipal Integral (SGMI).



Artículo 2.- Delegar a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, a través de la Unidad de Tecnologías y Comunicaciones, la responsabilidad de coordinar y supervisar la implementación del SGMI GlobalGad, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto.

Artículo 3.- Disponer la realización de los ajustes tecnológicos necesarios para la implementación de todos los módulos en cuanto a procesos administrativos, financieros, técnicos y operativos.

Artículo 4.- Autorizar el inicio de las operaciones administrativas, financieras, técnicas y operativas en el SGMI GlobalGad.

Artículo 5.- Garantizar la capacitación permanente de los funcionarios municipales en el uso del SGMI GlobalGad para fomentar su correcta utilización y sostenibilidad a largo plazo.

Artículo 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación, la misma que se realizará a través de los medios de comunicación e información de manera que la ciudadanía conozca de la actualización tecnológica de los servicios internos y externos.

Dado y firmado en el despacho de la alcaldía, a los 23 días del mes de enero del año 2025.

Notifíquese y publíquese.-

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO